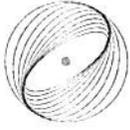


Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos los informes presentados por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen escrito del 26/10/22), respecto de las impugnaciones al orden de mérito provisoria presentados por los/as postulantes Dr.LAGO, PABLO ERNESTO (DNI 26.998.226), Dra. ELIZABETH ALEJANDRA GAITÁN (DNI 27.642.825), Dr. RAFANIELLO GUILLERMO ÁNGEL (DNI 20.911.684), Dr. LIZARDO, DAMIAN EMILIANO (DNI 31.144.008), Dr. NUÑEZ LUDUEÑA, LEANDRO TOMAS (DNI 32.911.614), Dr. MARIANO JAVIER YSNARDEZ (DNI 23.669.851), Dra. KRAUSSE, VANESA SOLEDAD - (DNI 28.351.385), Dr. TOMASSETTI, GABRIEL AGUSTIN - (DNI 28.285.221), Dra. CONDE, GABRIELA- (DNI 33.826.612), Dra. VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI (DNI 29.801.866). -----

Artículo 2°: Efectuar, respecto a los/as postulantes Dr.LAGO, PABLO ERNESTO (DNI 26.998.226), Dra. ELIZABETH ALEJANDRA GAITÁN (DNI 27.642.825), Dr. RAFANIELLO GUILLERMO ÁNGEL (DNI 20.911.684), Dr. LIZARDO, DAMIAN EMILIANO (DNI 31.144.008), Dr. NUÑEZ LUDUEÑA, LEANDRO TOMAS (DNI 32.911.614), Dr. MARIANO JAVIER YSNARDEZ (DNI 23.669.851), Dra. KRAUSSE, VANESA SOLEDAD - (DNI 28.351.385), Dr. TOMASSETTI, GABRIEL AGUSTIN - (DNI 28.285.221), Dra. CONDE, GABRIELA- (DNI 33.826.612), Dra. VICTORIA SANTAMARÍA



GUGLIELMETTI (DNI 29.801.866), las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme a los informes de la Sala Examinadora presentados, de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

Artículo 3º: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO para JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen escrito del 26/10/22) de acuerdo a la modificación realizada. -----



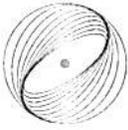
Artículo 4º: Regístrese y Notifíquese.-----

Resolución N° 3579.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

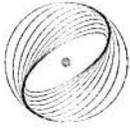
VISTAS las impugnaciones presentadas al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO (examen escrito del 26/10/22), obrantes en los actuados caratulados: "GAITÁN, ELIZABETH ALEJANDRA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-156/2024; "MARIANO JAVIER YSNARDEZ S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-160/2024; "KRAUSSE, VANESA SOLEDAD S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-163/2024; "TOMASSETTI, GABRIEL AGUSTIN S/



IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-159/2024,
"CONDE, GABRIELA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente
N° 5900-194/2024, VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI S/
IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-182/2024 y
KLOBOVS PABLO EZEQUIEL S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO"
Expediente N° 5900-154/2024. Y; -----

CONSIDERANDO: -----

Que la Dra. ELIZABETH ALEJANDRA GAITÁN (DNI 27.642.825)
postulante para el cargo de JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO
CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO (examen escrito del
26/10/22) solicita a la Sala Examinadora que revea la
puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En
función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que:
"La postulante solicita se considere otorgar 6 puntos por
la Diplomatura "La teoría del delito aplicada a casos". De
las constancias obrantes en su RIA surge que la misma fue
debidamente acreditada por lo que podría reconocerse el
puntaje solicitado adicionando 6 puntos en el rubro. -----
En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera
que, corresponde hacer lugar a la impugnación presentada
por la Dra. Elizabeth Alejandra Gaitán y modificar la
puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes
otorgando 49.5 y un puntaje total de 209,5 puntos en los
órdenes de mérito para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo

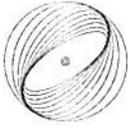


Criminal de los Departamentos Judiciales Merlo y Moreno
General Rodríguez. -----

2- Que el Dr. MARIANO JAVIER YSNARDEZ (DNI 23.669.851)
postulante para el cargo de JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO
CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO (examen escrito del

10/22) solicita a la Sala Examinadora que revea la
puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En
función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que:

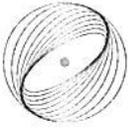
El postulante solicita que se rectifique el puntaje
asignado en la valoración de sus Antecedentes, y se le
asignen 2.5 puntos en el ítem Antecedentes Académicos y
Publicaciones por su actividad docente en La Escuela
Superior de Leyes de la Universidad de Morón.-. En atención
a lo peticionado, y habiendo corroborado que el postulante
acreditó su actividad docente mediante la carga de una
imagen del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús
Belgrano y no incorporó el debido certificado que acredita
su historial como Docente, siguiendo el criterio sentado
por este Consejo en antecedentes similares, conforme
artículo 23 del Reglamento Aplicable para RIA y PODA, no
corresponde reconocer puntaje cuando la carga del
antecedente fue imprecisa e incompleta y el/la postulante
pretende subsanarlo en la impugnación. -----



Por lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el **Dr. Mariano Javier YSNARDEZ** y confirmar la puntuación otorgada en los órdenes de mérito provisorios votados para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal de los Departamentos Judiciales La Matanza, Merlo, San Isidro y San Martín (Examen 26/10/2022)."

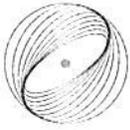


3.- Que la Dra. **KRAUSSE, VANESA SOLEDAD** - (DNI 28.351.385) postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO** (examen escrito del 26/10/22) solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "La Postulante solicita que se revise la puntuación otorgada en la siguiente categoría: Desempeño destacado de la Escuela Judicial: La postulante solicita reconocimiento de los 0,5 pts por este rubro atento haber finalizado la Escuela Judicial bajo el sistema de equivalencias, supuesto reglamentario no previsto. De considerarse similar al supuesto reglamentario que permite considerar las materias de DDHH y Género para el caso en que no se hubiera rendido bajo el sistema de puntuación actual."



En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por la Dra. **KRAUSSE, Vanesa Soledad** y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes, en los términos antedichos, otorgando 51,5 puntos y un puntaje total de 206,5 puntos en los órdenes de mérito votados para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) Departamentos Judiciales La Matanza - Merlo - Morón - San Martín y 57,5 puntos y un puntaje total de 212,5 puntos votados para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) Departamento Judicial San Isidro. -----

4.-Que el Dr. **TOMASSETTI, GABRIEL AGUSTIN** - (DNI 28.285.221) postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO** (examen escrito del 26/10/22) solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "El postulante solicita que revise la puntuación otorgada en la siguiente categoría: Trayectoria Profesional: Solicita se le reconozcan 2 puntos adicionales por antigüedad en el cargo. Atento a las constancias obrantes en el RIA, corresponde hacer lugar a lo solicitado". En atención a lo expuesto,



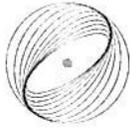
esta Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por el Dr. TOMASSETTI, Gabriel Agustín y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes, en los términos antedichos, otorgando 43,95 puntos y un puntaje total de 203,95 puntos en los órdenes de mérito votados para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) Departamentos Judiciales La Matanza -Merlo - San Isidro- San Martín y 19,95 puntos y un puntaje total de 209,95 puntos votados para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) Departamento Judicial Morón. -----

5.-Que la Dra. CONDE, GABRIELA- (DNI 33.826.612) postulante para el cargo de JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO (examen escrito del 26/10/22) solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "Formación Académica: Solicita se realice recomputo del puntaje asignado por el ítem "Cursos o Programas de Actualización". Habiendo verificado que lo solicitado fue oportuna y correctamente acreditado en RIA corresponde reconocer los 4 puntos posibles por el rubro Cursos o Programas de actualización (conf. Anexo I Reglamento aplicable para el RIA y PODA apartado C - f)" En atención a lo expuesto, esta



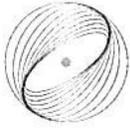
Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por la Dra. CONDE, Gabriela y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes, en los términos antedichos, otorgando 56 puntos y un puntaje total de 216 puntos en los órdenes de mérito votados para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) Departamentos Judiciales La Matanza - Merlo y Morón; 58 puntos en la Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 218 puntos en el orden de mérito votado para el cargo de Juez/a de Tribunal Criminal (Examen 26/10/2022) Departamento Judicial San Isidro y 62 puntos en la Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 222 puntos en el orden de mérito votado para el cargo de Juez/a de Tribunal Criminal (Examen 26/10/2022) Departamento Judicial San Martín.-----

6.- La Dra. VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI (DNI 29.801.866) postulante para el cargo de JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO (examen escrito del 26/10/22), solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "La postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) solicita que en los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los Departamentos



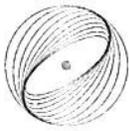
Judiciales La Matanza - La Plata - Lomas de Zamora - Merlo - San Isidro - San Martín - Moreno General Rodríguez - Quilmes, se revise la puntuación otorgada en las siguientes categorías: Trayectoria Profesional: solicita se le reconozca 1 año adicional y en consecuencia que se eleve su puntaje de 22 puntos a 24 puntos atento debe computarse desde el año 2010. Debemos destacar que de los antecedentes declarados en el RIA de la postulante surge que desde el año 2010 hasta el año 2011 tiene un ascenso interino a un cargo letrado (Secretario de Ministerio Público de Primera Instancia) finalizando en esa fecha el ascenso interino. Asimismo desde el año 2013 asciende a un cargo letrado (Abogado Adscripto a la Suprema Corte de Justicia) hasta la fecha, computándose en consecuencia un total de 11 años en cargo letrado. De acuerdo al Anexo del REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PUBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA) en el ítem Trayectoria Profesional corresponde otorgar hasta un máximo total de cuarenta (40) puntos, dos (2) puntos por año completo de antigüedad, es decir 22 puntos por 11 años de antigüedad. Esta Sala entiende que debe rechazarse la impugnación solicitada. Formación Profesional y/o Académica: Solicita reconocimiento de puntaje por Cursos de





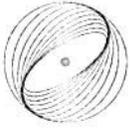
Actualización. De acuerdo a lo manifestado por la postulante y las constancias aportadas en RIA surge que lo requerido por la misma es un doble reconocimiento de puntaje por considerar que aquellos cursos que fueron efectivamente computados como EXPOSITORA en el ítem OTROS ANTECEDENTES PROFESIONALES Y/O DE COMPROMISO COMUNITARIO:

c. Conferencias, jornadas, charlas, congresos y/o seminarios, sean a su vez valorados en su calidad de asistente en cursos de actualización c. FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA: e. Hasta un máximo de cuatro (4) puntos, otorgándose un (1) punto por cada programa de actualización o curso en temáticas de derechos humanos y/o géneros con una carga horaria de al menos ochenta (80) horas. En atención a lo normado por este Consejo de la Magistratura y lo resuelto en antecedentes similares, no corresponde hacer lugar a lo peticionado por este rubro. Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por la Dra. **SANTAMARIA GUGLIELMETTI, Victoria** y confirmar la puntuación otorgada en los órdenes de mérito provisorios votados para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) de los Departamentos Judiciales La Matanza - La Plata - Lomas de Zamora - Merlo - San Isidro - San Martín - Moreno General Rodríguez - Quilmes. -----



7.- EL Dr. KLOBOVS PABLO EZEQUIEL (DNI 35.983.919) postulante para el cargo de JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO (examen escrito del 26/10/22), solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que se revise la puntuación otorgada en la siguiente categoría:

Diplomatura: El postulante solicita se considere otorgar 6 puntos por la Diplomatura "La teoría del delito aplicada a casos". De las constancias obrantes en su RIA surge que la misma fue debidamente acreditada por lo que podría reconocerse el puntaje solicitado adicionando 6 puntos en el rubro. Atento a que la diplomatura denunciada fue declarada en el rubro Programas de Actualización y cursos, y las horas de dicho título completaban las 80hs necesarias para el otorgamiento de 1 punto, de acuerdo a lo solicitado corresponde dejar en 0 puntos el rubro Programas de Actualización y cursos. En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que, corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por el Dr. Pablo Ezequiel Klobovs y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes otorgando 26 puntos y un puntaje total de 171 puntos en los órdenes de mérito para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal de los Departamentos Judiciales



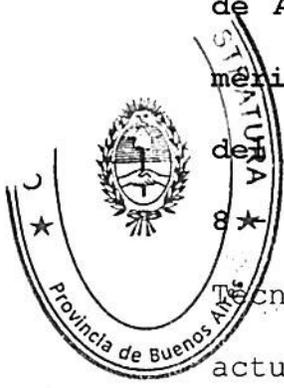
Merlo, Morón y San Isidro. Asimismo, corresponde adicionar 6 puntos, computando un total de 32 puntos por Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 177 en el orden de mérito para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial San Martín. -----

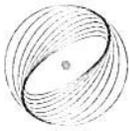
8* Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. -----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----
-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1º: Aprobar en todos sus términos los informes presentados por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO** (examen escrito del 26/10/22), respecto de las impugnaciones al orden de mérito provisorio presentados por los/as postulantes **Dra. ELIZABETH ALEJANDRA GAITÁN** (DNI 27.642.825), **Dr. MARIANO JAVIER YSNARDEZ** (DNI 23.669.851), **Dra. KRAUSSE, VANESA SOLEDAD** (DNI 28.351.385), **Dr. TOMASSETTI, GABRIEL AGUSTIN** (DNI 28.285.221), **Dra. CONDE, GABRIELA** (DNI 33.826.612), **Dra. VICTORIA SANTAMARÍA**





GUGLIELMETTI (DNI 29.801.866) y KLOBOVS PABLO EZEQUIEL (DNI 35.983.919). -----

Artículo 2°: Efectuar, respecto a los/as postulantes Dra. ELIZABETH ALEJANDRA GAITÁN (DNI 27.642.825), Dr. MARIANO JAVIER YSNARDEZ (DNI 23.669.851), Dra. KRAUSSE, VANESA SOLEDAD (DNI 28.351.385), Dr. TOMASSETTI, GABRIEL AGUSTIN (DNI 28.285.221), Dra. CONDE, GABRIELA (DNI 33.826.612), Dra. VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI (DNI 29.801.866) y KLOBOVS PABLO EZEQUIEL (DNI 35.983.919), las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme a los informes de la Sala Examinadora presentados, de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO para JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO (examen escrito del 26/10/22) de acuerdo a la modificación realizada. -----

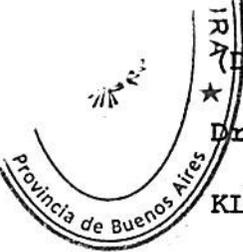
Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese.-----

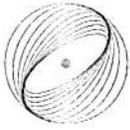
Resolución N° 3580.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

VISTAS las impugnaciones presentadas al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado

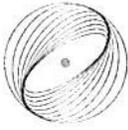




para el cargo de JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO GENERAL RODRÍGUEZ (examen escrito del 26/10/22), obrantes en los actuados caratulados: "ELIZABETH ALEJANDRA GAITÁN S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO Expediente N° 5900-156/2024"; "PABLO MARTÍN GONZALEZ PERRONE S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-176/2024"; "NICOLÁS FRANCISCO MUSCOLO S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-166/2024; "VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-182/2024, y; -----

CONSIDERANDO: -----

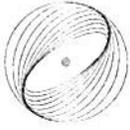
1.- Que la Dra. ELIZABETH ALEJANDRA GAITÁN (DNI 27.642.825) postulante para el cargo de JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO GENERAL RODRÍGUEZ (examen escrito del 26/10/22), solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "La postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) solicita que en los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los Departamentos Judiciales La Matanza - Merlo - Moreno General Rodríguez se revise la puntuación otorgada en la categoría Diplomatura y se considere otorgar 6 puntos por la Diplomatura "La teoría del delito aplicada a casos". De



las constancias obrantes en su RIA surge que la misma fue debidamente acreditada por lo que podría reconocerse el puntaje solicitado adicionando 6 puntos en el rubro. -----
En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que, corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por la Dra. Elizabeth Alejandra Gaitán y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes otorgando 49.5 y un puntaje total de 209,5 puntos en los órdenes de mérito para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal de los Departamentos Judiciales Merlo y Moreno General Rodríguez. -----

Asimismo, corresponde adicionar 6 puntos, computando un puntaje total de 55,5 puntos por Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 215,5 en el orden de mérito para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial La Matanza. -----

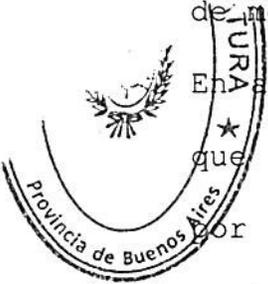
2.- Que el **Dr. PABLO MARTÍN GONZALEZ PERRONE (DNI 29.691.296)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO GENERAL RODRÍGUEZ (examen escrito del 26/10/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "El postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) solicita que en

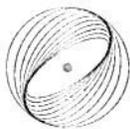


el orden de mérito provisorio confeccionado para el Departamento Judicial Moreno General Rodríguez, se revise la puntuación otorgada en la categoría Formación Académica y se le reconozcan 6 puntos por una diplomatura no computada ("Programa de Capacitación Profesional de Posgrado en Derecho") que fuera reconocida en otros órdenes de mérito. -----

En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por el Dr. GONZALEZ PERRONE, Pablo Martín y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes, otorgando 37 puntos y un puntaje total de 187 puntos en el orden de mérito provisorio votado para el cargo de Juez/a de Tribunal Criminal (Examen 26/10/2022) Departamento Judicial Moreno/General Rodríguez. -----

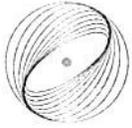
3.- Que el Dr. **NICOLAS FRANCISCO MUSCOLO (DNI 30.664.788)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO GENERAL RODRÍGUEZ (examen escrito del 26/10/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "El postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) solicita que en los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los





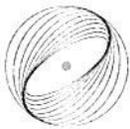
Departamentos Judiciales Lomas de Zamora - Quilmes - La Plata - Moreno General Rodríguez , se revise la puntuación otorgada en las siguientes categorías: Otros Antecedentes Profesionales y/o de Compromiso Comunitario: El postulante refiere que se omitió valorar el desempeño institucional en el cargo de Secretario del Consejo Departamental Lomas de Zamora del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires desde el 1 de marzo de 2014 hasta el 23 de agosto de 2017 en carácter ad honorem y desde esta fecha hasta la actualidad en carácter remunerado, sin aclarar qué puntaje se le debería asignar- Destaca que cargó el link oficial de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. De acuerdo a los antecedentes incorporados en el RIA por el postulante esta Sala entiende que debe ser rechazada la impugnación en este ítem. En principio no es posible determinar una fecha de ingreso al cargo solicitado dado que, lo denunciado y acreditado no coinciden como tampoco el postulante, en su presentación ha formulado una propuesta de puntaje que colabore en la determinación del mismo (el recibo de sueldo no determina en concepto de qué cargo le es abonado una contraprestación y se contradice la fecha de ingreso con la fecha declarada por el postulante).

Asimismo el link remite al Consejo Departamental de Lomas

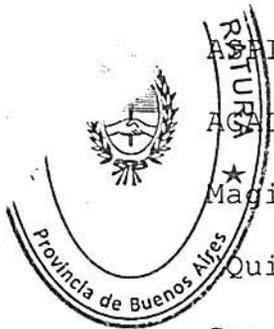


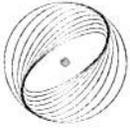
de Zamora del Instituto de Escuela Judicial de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires sin poder determinar en la página oficial el requisito de "por cada año debidamente acreditado" exigido por el Anexo del REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA). Antecedentes Académicos y Publicaciones: El postulante refiere que se omitió valorar la actividad docente en la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, reconociendo que en su declaración jurada consignó como Profesor Adjunto Interino pero que se desempeña en carácter regular desde el año 2013 detallando su recorrido docente en la casa de Altos estudios. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, esta Sala entiende que no corresponde reconocer puntaje cuando la carga del antecedente fue imprecisa y/o incompleta y el/la postulante pretende subsanarlo en la impugnación (conf. art. 23 Reglamento aplicable para el RIA y PODA sentado en Res. 3481, entre otras). Formación Profesional y/o Académica: El postulante refiere que se omitió valorar el puntaje de Egresado de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires Plan 2011.





Destaca que tiene aprobado la materia extracurricular de Violencia de género 2018 con carga horaria de 30 hs. Que conforme el Anexo del REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA) en el punto C. FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA: g. Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires determina que Quienes hubieren finalizado la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires bajo planes en los que no se consignaba promedio general, podrán computar las cincuenta centésimas (0,50) aprobando con un promedio igual o mayor a nueve (9) las asignaturas de "Género" y "Derechos Humanos" reguladas por la Resolución 2664/2021 (o la que en el futuro la reemplace)." Que el postulante sólo cumplió con el requisito de una materia "Género" no así con la asignatura "Derechos Humanos" por lo cual esta Sala entiende que debe ser rechazada la solicitud del postulante en este ítem. --- Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. MUSCOLO, Nicolás Francisco y confirmar la puntuación otorgada con los órdenes de mérito provisorios votados para el cargo de Juez/a de Tribunal Criminal (Examen 26/10/2022)





Departamentos Judiciales Lomas de Zamora, Quilmes, La Plata, Moreno General Rodríguez. -----

4.- La Dra. **VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI** (DNI 29.801.866) postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO GENERAL**

RODRÍGUEZ (examen escrito del 26/10/22), solicita a la Sala

Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración

Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha

dictaminado que: "La postulante para el cargo de Juez/a de

Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) solicita que en

los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los

Departamentos Judiciales La Matanza - La Plata - Lomas de

Zamora - Merlo - San Isidro - San Martín - Moreno General

Rodríguez - Quilmes, se revise la puntuación otorgada en

las siguientes categorías: Trayectoria Profesional:

solicita se le reconozca 1 año adicional y en consecuencia

que se eleve su puntaje de 22 puntos a 24 puntos atento

debe computarse desde el año 2010. Debemos destacar que de

los antecedentes declarados en el RIA de la postulante

surge que desde el año 2010 hasta el año 2011 tiene un

ascenso interino a un cargo letrado (Secretario de

Ministerio Público de Primera Instancia) finalizando en esa

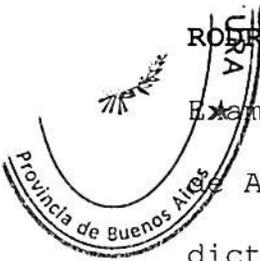
fecha el ascenso interino. Asimismo desde el año 2013

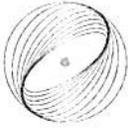
asciende a un cargo letrado (Abogado Adscripto a la

Tel +54 9 (221) 427-3350

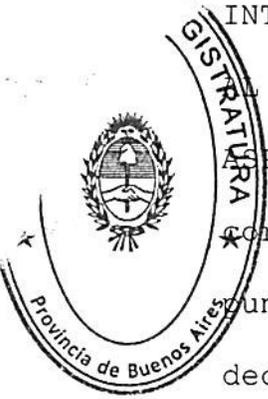
Diagonal 79 # 910 · B1900FLN

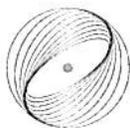
La Plata · Bs As · Argentina837





Suprema Corte de Justicia) hasta la fecha, computándose en consecuencia un total de 11 años en cargo letrado. De acuerdo al Anexo del REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y MINISTERIO PUBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA) en el ítem Trayectoria Profesional corresponde otorgar hasta un máximo total de cuarenta (40) puntos, dos (2) puntos por año completo de antigüedad, es decir 22 puntos por 11 años de antigüedad. Esta Sala entiende que debe rechazarse la impugnación solicitada. Formación Profesional y/o Académica: Solicita reconocimiento de puntaje por Cursos de Actualización. De acuerdo a lo manifestado por la postulante y las constancias aportadas en RIA surge que lo requerido por la misma es un doble reconocimiento de puntaje por considerar que aquellos cursos que fueron efectivamente computados como EXPOSITORA en el ítem OTROS ANTECEDENTES PROFESIONALES Y/O DE COMPROMISO COMUNITARIO: c. Conferencias, jornadas, charlas, congresos y/o seminarios, sean a su vez valorados en su calidad de asistente en cursos de actualización c. FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA: e. Hasta un máximo de cuatro (4) puntos, otorgándose un (1) punto por cada programa de actualización o curso en temáticas de derechos humanos y/o géneros con una carga horaria de al menos





ochenta (80) horas. En atención a lo normado por este Consejo de la Magistratura y lo resuelto en antecedentes similares, no corresponde hacer lugar a lo peticionado por este rubro. -----

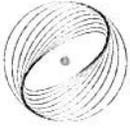
Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por la Dra. SANTAMARIA GUGLIELMETTI, Victoria y confirmar la puntuación otorgada en los órdenes de mérito provisorios votados para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) de los Departamentos Judiciales La Matanza - La Plata - Lomas de Zamora - Merlo - San Isidro - San Martín - Moreno General Rodríguez - Quilmes. -----

5- Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones.-----
Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----
-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos los informes presentados por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO GENERAL RODRÍGUEZ (examen escrito del 26/10/22)**, respecto de las impugnaciones al





orden de mérito provisorio presentados por los/as
postulantes Dra. ELIZABETH ALEJANDRA GAITAN (DNI
27.642.825), Dr. PABLO MARTIN GONZALEZ PERRONE (DNI
29.691.296), Dr. NICOLAS FRANCISCO MUSCOLO (DNI
30.664.788), Dra. VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI (DNI
29.801.866).-----

Artículo 2°: Efectuar, respecto a los/as postulantes Dra.
ELIZABETH ALEJANDRA GAITAN (DNI 27.642.825), Dr. PABLO
MARTIN GONZALEZ PERRONE (DNI 29.691.296), Dr. NICOLAS
FRANCISCO MUSCOLO (DNI 30.664.788), Dra. VICTORIA
SANTAMARÍA GUGLIELMETTI (DNI 29.801.866), las
modificaciones o las ratificaciones en la puntuación
asignada, conforme a los informes de la Sala Examinadora
presentados, de acuerdo a los considerandos de la
presente.-----

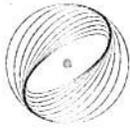
Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la
consideración del ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO para JUEZ/A DE
TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO
GENERAL RODRÍGUEZ (examen escrito del 26/10/22) de acuerdo
a la modificación realizada. -----

Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese.-----

Resolución N° 3581.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----



VISTAS las impugnaciones presentadas al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORON (examen escrito del 26/10/22),

presentes en los actuados caratulados: "LAGO, PABLO ERNESTO

IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-

167/2024", "KRAUSSE, VANESA SOLEDAD S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE

MERITO" Expediente N° 5900-163/2024; "TOMASSETTI, GABRIEL

AGUSTIN S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-

159/2024, "CONDE, GABRIELA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO"

Expediente N° 5900-194/2024 y "KLOBOVS PABLO EZEQUIEL S/

IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-154/2024.

Y; -----

CONSIDERANDO: -----

1.-Que el Dr.LAGO, PABLO ERNESTO (DNI 26.998.226) postulante

para el cargo de JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORON (examen escrito del 26/10/22)

solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación

otorgada por Valoración de Antecedentes en la siguiente

categoría: Publicaciones Solicita que se le reconozca 1

(un) punto más por haber denunciado un artículo en calidad

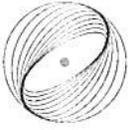
de autor en revista con referato indexada en Latindex.En

función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que:

Tel +54 9 (221) 427-3350

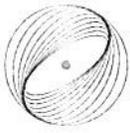
Diagonal 79 # 910 · B1900FLN

La Plata · Bs As · Argentina841



"Vale destacar tal como lo denuncia el postulante que la indexación no fue informada en RIA. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, no corresponde reconocer puntaje cuando la carga del antecedente fue imprecisa y/o incompleta y el/la postulante pretende subsanarlo en la impugnación (conf. art. 23 Reglamento aplicable para el RIA y PODA sentado en Res. B1, entre otras). Formación Académica: Solicita reconocimiento de puntaje por Cursos y Programas de Actualización en Derechos Humanos y Género. La Sala Examinadora ha dictaminado que: "De acuerdo a las constancias adjuntadas en RIA puede observarse que los Cursos y Programas de Actualización mencionados fueron considerados para la completitud de las horas requeridas para el otorgamiento de los 4 puntos referidos a Cursos y Programas de Actualización (de materias genéricas del Derecho). Asimismo cabe destacar que, de considerarlos de manera autónoma no completan la cantidad de horas requeridas para el otorgamiento de 1 punto en el rubro "Cursos y Programas de Actualización en Derechos Humanos y Género" dado que en varios de ellos no se menciona cantidad de horas cursadas. Desempeño destacado de la Escuela Judicial: Solicita reconocimiento de los 0,5 pts por este rubro atento haber finalizado la Escuela Judicial bajo el

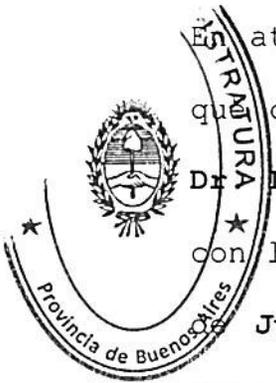


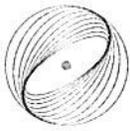


sistema que no contaba con promedio general. La Sala Examinadora ha dictaminado que: "Cabe destacar que surge de las mismas constancias incorporadas por el Postulante en su escrito de impugnación que obtuvo un promedio general de 8,9."-----

En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el **Dr. LAGO, PABLO ERNESTO** y confirmar la puntuación otorgada con los órdenes de mérito provisorios votados para el cargo **Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022)** Departamentos Judiciales La Matanza - Morón. -----

2.- Que la **Dra. KRAUSSE, VANESA SOLEDAD** - (DNI 28.351.385) postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORON (examen escrito del 26/10/22)** solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "La Postulante solicita que se revise la puntuación otorgada en la siguiente categoría: Desempeño destacado de la Escuela Judicial: La postulante solicita reconocimiento de los 0,5 pts por este rubro atento haber finalizado la Escuela Judicial bajo el sistema de equivalencias, supuesto reglamentario no previsto. De considerarse similar al

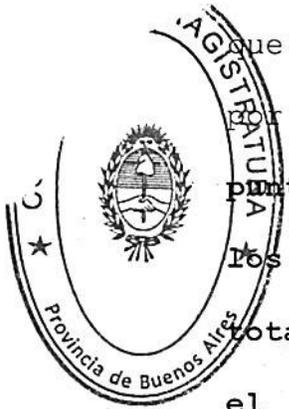


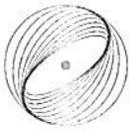


supuesto reglamentario que permite considerar las materias de DDHH y Género para el caso en que no se hubiera rendido bajo el sistema de puntuación actual. -----

En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por la Dra. KRAUSSE, Vanesa Soledad y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes, en los términos antedichos, otorgando 51,5 puntos y un puntaje total de 206,5 puntos en los órdenes de mérito votados para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) Departamentos Judiciales La Matanza - Merlo - Morón - San Martín y 57,5 puntos y un puntaje total de 212,5 puntos votados para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) Departamento Judicial San Isidro. -----

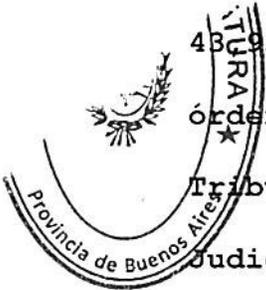
3.-Que el Dr. TOMASSETTI, GABRIEL AGUSTIN - (DNI 28.285.221) postulante para el cargo de JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORON (examen escrito del 26/10/22) solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "El postulante solicita que revise la puntuación otorgada en la siguiente categoría: Trayectoria Profesional: Solicita se le

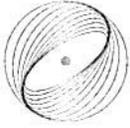




reconozcan 2 puntos adicionales por antigüedad en el cargo. Atento a las constancias obrantes en el RIA, corresponde hacer lugar a lo solicitado". En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por el **Dr. TOMASSETTI, Gabriel Agustín** y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes, en los términos antedichos, otorgando 43,95 puntos y un puntaje total de 203,95 puntos en los órdenes de mérito votados para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) Departamentos Judiciales La Matanza -Merlo - San Isidro- San Martín y 49,95 puntos y un puntaje total de 209,95 puntos votados para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) Departamento Judicial Morón. -----

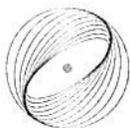
4.-Que la Dra. CONDE, GABRIELA- (DNI 33.826.612) postulante para el cargo de JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORON (examen escrito del 26/10/22) solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "Formación Académica: Solicita se realice recomputo del puntaje asignado por el ítem "Cursos o Programas de Actualización". Habiendo verificado que lo solicitado fue oportuna y correctamente acreditado en RIA corresponde reconocer los 4





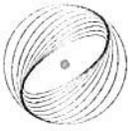
puntos posibles por el rubro Cursos o Programas de actualización (conf. Anexo I Reglamento aplicable para el RIA y PODA apartado C - f)" En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por la Dra. CONDE, Gabriela y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes, en los términos antedichos, otorgando 56 puntos y un puntaje total de 216 puntos en los órdenes de mérito votados para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) Departamentos Judiciales La Matanza - Merlo y Morón; 58 puntos en la Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 218 puntos en el orden de mérito votado para el cargo de Juez/a de Tribunal Criminal (Examen 26/10/2022) Departamento Judicial San Isidro y 62 puntos en la Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 222 puntos en el orden de mérito votado para el cargo de Juez/a de Tribunal Criminal (Examen 26/10/2022) Departamento Judicial San Martín.-----

5.- EL Dr. KLOBOVS PABLO EZEQUIEL (DNI 35.983.919) postulante para el cargo de JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORON (examen escrito del 26/10/22), solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que se



revise la puntuación otorgada en la siguiente categoría:
"Diplomatura: El postulante solicita se considere otorgar 6 puntos por la Diplomatura "La teoría del delito aplicada a casos". De las constancias obrantes en su RIA surge que la misma fue debidamente acreditada por lo que podría reconocerse el puntaje solicitado adicionando 6 puntos en el rubro. Atento a que la diplomatura denunciada fue declarada en el rubro Programas de Actualización y cursos, y las horas de dicho título completaban las 80hs necesarias para el otorgamiento de 1 punto, de acuerdo a lo solicitado corresponde dejar en 0 puntos el rubro Programas de Actualización y cursos. En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que, corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por el Dr. Pablo Ezequiel Klobovs y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes otorgando 26 puntos y un puntaje total de 171 puntos en los órdenes de mérito para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal de los Departamentos Judiciales Merlo, Morón y San Isidro. Asimismo, corresponde adicionar 6 puntos, computando un total de 32 puntos por Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 177 en el orden de mérito para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial San Martín. -----





6.- Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. -----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

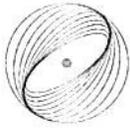
-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

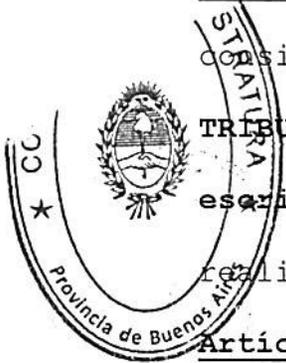
Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos los informes presentados por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORON (examen escrito del 26/10/22)**, respecto de las impugnaciones al orden de mérito provisorio presentados por los/as postulantes **Dr.LAGO, PABLO ERNESTO (DNI 26.998.226)**, **Dra. KRAUSSE, VANESA SOLEDAD (DNI 28.351.385)**, **Dr. TOMASSETTI, GABRIEL AGUSTIN (DNI 28.285.221)**, **Dra. CONDE, GABRIELA (DNI 33.826.612)** y **KLOBOVS PABLO EZEQUIEL (DNI 35.983.919)**. -----

Artículo 2°: Efectuar, respecto a los/as postulantes **Dr.LAGO, PABLO ERNESTO (DNI 26.998.226)**, **Dra. KRAUSSE, VANESA SOLEDAD (DNI 28.351.385)**, **Dr. TOMASSETTI, GABRIEL AGUSTIN (DNI 28.285.221)**, **Dra. CONDE, GABRIELA- (DNI 33.826.612)** y **KLOBOVS PABLO EZEQUIEL (DNI 35.983.919)**, las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación



asignada, conforme a los informes de la Sala Examinadora presentados, de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORON** (examen escrito del 26/10/22) de acuerdo a la modificación realizada. -----



Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese.-----

Resolución N° 3582.-----

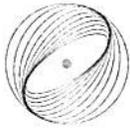
Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

VISTAS las impugnaciones presentadas al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES** (examen escrito del 26/10/22), obrantes en los actuados caratulados: "NICOLÁS FRANCISCO MUSCOLO S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-166/2024; "VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-182/2024, y -----

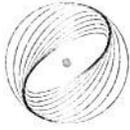
CONSIDERANDO: -----

1.- Que el **Dr. NICOLAS FRANCISCO MUSCOLO** (DNI 30.664.788) postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO**

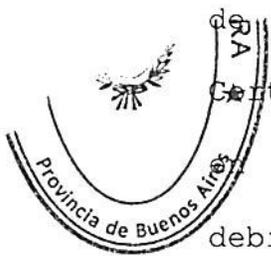


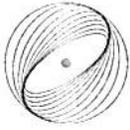
CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES (examen escrito del 26/10/22), solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "El postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) solicita que en los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los Departamentos Judiciales Lomas de Zamora - Quilmes - La Plata - Moreno General Rodríguez, se revise la puntuación otorgada en las siguientes categorías: Otros Antecedentes Profesionales y/o de Compromiso Comunitario: El postulante refiere que se omitió valorar el desempeño institucional en el cargo de Secretario del Consejo Departamental Lomas de Zamora del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires desde el 1 de marzo de 2014 hasta el 23 de agosto de 2017 en carácter ad honorem y desde esta fecha hasta la actualidad en carácter remunerado, sin aclarar qué puntaje se le debería asignar. Destaca que cargó el link oficial de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. De acuerdo a los antecedentes incorporados en el RIA por el postulante esta Sala entiende que debe ser rechazada la impugnación en este ítem. En principio no es posible determinar una fecha de ingreso al cargo solicitado dado





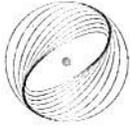
que, lo denunciado y acreditado no coinciden como tampoco el postulante, en su presentación ha formulado una propuesta de puntaje que colabore en la determinación del mismo (el recibo de sueldo no determina en concepto de qué cargo le es abonado una contraprestación y se contradice la fecha de ingreso con la fecha declarada por el postulante). Asimismo el link remite al Consejo Departamental de Lomas de Zamora del Instituto de Escuela Judicial de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires sin poder determinar la página oficial el requisito de "por cada año debidamente acreditado" exigido por el Anexo del REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA). Antecedentes Académicos y Publicaciones: El postulante refiere que se omitió valorar la actividad docente en la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, reconociendo que en su declaración jurada consignó como Profesor Adjunto Interino pero que se desempeña en carácter regular desde el año 2013 detallando su recorrido docente en la casa de Altos estudios. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, esta Sala entiende que no corresponde reconocer puntaje cuando la carga del





antecedente fue imprecisa y/o incompleta y el/la postulante pretende subsanarlo en la impugnación (conf. art. 23 Reglamento aplicable para el RIA y PODA sentado en Res. 3481, entre otras). Formación Profesional y/o Académica: El postulante refiere que se omitió valorar el puntaje de Egresado de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires Plan 2011. Destaca que tiene aprobado la materia extracurricular de Intolerancia de género 2018 con carga horaria de 30 hs. Que conforme el Anexo del REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA) en el punto C. FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA: g. Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires determina que "Quienes hubieren finalizado la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires bajo planes en los que no se consignaba promedio general, podrán computar las cincuenta centésimas (0,50) aprobando con un promedio igual o mayor a nueve (9) las asignaturas de "Género" y "Derechos Humanos" reguladas por la Resolución 2664/2021 (o la que en el futuro la reemplace)." Que el postulante sólo cumplió con el requisito de una materia "Género" no así con la asignatura

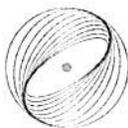




"Derechos Humanos" por lo cual esta Sala entiende que debe ser rechazada la solicitud del postulante en este ítem. --- Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. MUSCOLO, Nicolás Francisco y confirmar la puntuación otorgada con los órdenes de mérito provisorios votados para el cargo de Juez/a de Tribunal Criminal (Examen 26/10/2022) Departamentos Judiciales Lomas de Zamora, Quilmes, La Plata, Moreno General Rodríguez." -----

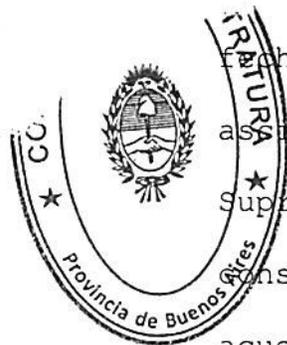


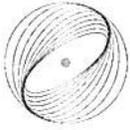
2.- La Dra. **VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI** (DNI 29.801.866) postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES (examen escrito del 26/10/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "La postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) solicita que en los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los Departamentos Judiciales La Matanza - La Plata - Lomas de Zamora - Merlo - San Isidro - San Martín - Moreno General Rodríguez - Quilmes, se revise la puntuación otorgada en las siguientes categorías: Trayectoria Profesional: solicita se le reconozca 1 año adicional y en consecuencia que se eleve su puntaje de 22 puntos a 24 puntos atento



debe computarse desde el año 2010. Debemos destacar que de los antecedentes declarados en el RIA de la postulante surge que desde el año 2010 hasta el año 2011 tiene un ascenso interino a un cargo letrado (Secretario de Ministerio Público de Primera Instancia) finalizando en esa fecha el ascenso interino. Asimismo desde el año 2013 asiste a un cargo letrado (Abogado Adscripto a la Suprema Corte de Justicia) hasta la fecha, computándose en consecuencia un total de 11 años en cargo letrado. De acuerdo al Anexo del REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PUBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA) en el ítem Trayectoria Profesional corresponde otorgar hasta un máximo total de cuarenta (40) puntos, dos (2) puntos por año completo de antigüedad, es decir 22 puntos por 11 años de antigüedad. Esta Sala entiende que debe rechazarse la impugnación solicitada.

Formación Profesional y/o Académica: Solicita reconocimiento de puntaje por Cursos de Actualización. De acuerdo a lo manifestado por la postulante y las constancias aportadas en RIA surge que lo requerido por la misma es un doble reconocimiento de puntaje por considerar que aquellos cursos que fueron efectivamente computados como EXPOSITORA en el ítem OTROS ANTECEDENTES PROFESIONALES





Y/O DE COMPROMISO COMUNITARIO: c. Conferencias, jornadas, charlas, congresos y/o seminarios, sean a su vez valorados en su calidad de asistente en cursos de actualización c.

FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA: e. Hasta un máximo de cuatro (4) puntos, otorgándose un (1) punto por cada

programa de actualización o curso en temáticas de derechos humanos y/o géneros con una carga horaria de al menos ochenta (80) horas. En atención a lo normado por este

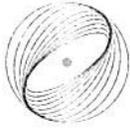
Consejo de la Magistratura y lo resuelto en antecedentes similares, no corresponde hacer lugar a lo peticionado por este rubro. -----

Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por la Dra. SANTAMARIA GUGLIELMETTI, Victoria y confirmar la puntuación otorgada en los órdenes de mérito provisorios votados para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) de los Departamentos Judiciales La Matanza - La Plata - Lomas de Zamora - Merlo - San Isidro - San Martín - Moreno General Rodríguez - Quilmes. -----

3- Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones.-----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----



-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

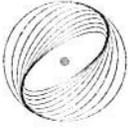
Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos los informes presentados por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES (examen escrito del 26/10/22)**, respecto de las impugnaciones al orden de mérito provisorio presentados por los/as postulantes **Dr. NICOLAS FRANCISCO MUSCOLO (DNI 30.664.788)**, **Dra. VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI (DNI 29.801.866)**.-----

Artículo 2°: Efectuar, respecto a los/as postulantes **Dr. NICOLAS FRANCISCO MUSCOLO (DNI 30.664.788)**, **Dra. VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI (DNI 29.801.866)**, las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme a los informes de la Sala Examinadora presentados, de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES (examen escrito del 26/10/22)** de acuerdo a la modificación realizada. -----

Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese.-----

Resolución N° 3583.-----



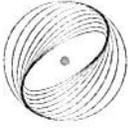
Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

VALORADAS las impugnaciones presentadas al orden de mérito
provisorio elaborado en el proceso de selección convocado
para el cargo de JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL
DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN (examen escrito del
26/10/22), obrantes en los actuados caratulados: "YSNARDEZ
MARIANO JAVIER YSNARDEZ S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO"
Expediente N° 5900-160/2024; ". KRAUSSE, VANESA SOLEDAD S/
IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-163/2024;
"TOMASSETTI, GABRIEL AGUSTIN S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE
MERITO" Expediente N° 5900-159/2024 "CONDE, GABRIELA S/
IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-194/2024,
VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE
MERITO" Expediente N° 5900-182/2024 y "KLOBOVS PABLO
EZEQUIEL S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N°
5900-154/2024. Y:-----

CONSIDERANDO:-----

1.-Que el Dr. MARIANO JAVIER YSNARDEZ (DNI 23.669.851)
postulante para el cargo de JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO
CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN (examen escrito
del 26/10/22) solicita a la Sala Examinadora que revea la
puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En



función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que:

"El postulante solicita que se rectifique el puntaje asignado en la valoración de sus Antecedentes, y se le

asignen 2.5 puntos en el ítem Antecedentes Académicos y

Publicaciones por su actividad docente en La Escuela

Superior de Leyes de la Universidad de Morón.-. En atención

a lo petitionado, y habiendo corroborado que el postulante

acreditó su actividad docente mediante la carga de una

imagen del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús

Belgrano y no incorporó el debido certificado que acredita

su historial como Docente, siguiendo el criterio sentado

por este Consejo en antecedentes similares, conforme

artículo 23 del Reglamento Aplicable para RIA y PODA, no

corresponde reconocer puntaje cuando la carga del

antecedente fue imprecisa e incompleta y el/la postulante

pretende subsanarlo en la impugnación. -----

Por lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que

corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr.

Mariano Javier YSNARDEZ y confirmar la puntuación otorgada

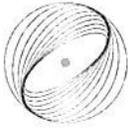
en los órdenes de mérito provisorios votados para el cargo

de Juez/a de Tribunal en lo Criminal de los Departamentos

Judiciales La Matanza, Merlo, San Isidro y San Martín

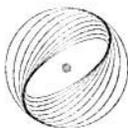
(Examen 26/10/2022)."





2.- Que la Dra. **KRAUSSE, VANESA SOLEDAD** - (DNI 28.351.385) postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN (examen escrito del 26/10/22)** solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "La postulante solicita que se revise la puntuación otorgada en la siguiente categoría: Desempeño destacado de la Escuela Judicial: La postulante solicita reconocimiento de los 0,5 pts por este rubro atento haber finalizado la Escuela Judicial bajo el sistema de equivalencias, supuesto reglamentario no previsto. De considerarse similar al supuesto reglamentario que permite considerar las materias de DDHH y Género para el caso en que no se hubiera rendido bajo el sistema de puntuación actual. -----
En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por la **Dra. KRAUSSE, Vanesa Soledad** y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes, en los términos antedichos, otorgando 51,5 puntos y un puntaje total de 206,5 puntos en los órdenes de mérito votados para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) Departamentos Judiciales La Matanza - Merlo -

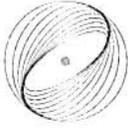




Morón - San Martín y 57,5 puntos y un puntaje total de 212,5 puntos votados para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) Departamento Judicial San Isidro. -----

3.-Que el Dr. TOMASSETTI, GABRIEL AGUSTIN - (DNI 28.285.221) postulante para el cargo de JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN (examen escrito del 26/10/22) solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "El postulante solicita que revise la puntuación otorgada en la siguiente categoría: Trayectoria Profesional: Solicita se le reconozcan 2 puntos adicionales por antigüedad en el cargo. Atento a las constancias obrantes en el RIA, corresponde hacer lugar a lo solicitado". En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por el Dr. TOMASSETTI, Gabriel Agustín y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes, en los términos antedichos, otorgando 43,95 puntos y un puntaje total de 203,95 puntos en los órdenes de mérito votados para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) Departamentos





Judiciales La Matanza -Merlo - San Isidro- San Martín y
49,95 puntos y un puntaje total de 209,95 puntos votados
para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen
26/10/2022) Departamento Judicial Morón. -----

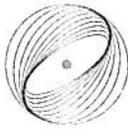
4.-Que la Dra. CONDE, GABRIELA- (DNI 33.826.612) postulante
para el cargo de JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN (examen escrito del
26/10/22) solicita a la Sala Examinadora que revea la

puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En
función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que:

Formación Académica: Solicita se realice recomputo del
puntaje asignado por el ítem "Cursos o Programas de
Actualización". Habiendo verificado que lo solicitado fue
oportuna y correctamente acreditado en RIA corresponde
reconocer los 4 puntos posibles por el rubro Cursos o
Programas de actualización (conf. Anexo I Reglamento
aplicable para el RIA y PODA apartado C - f)" En atención a
lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que
corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por la
Dra. CONDE, Gabriela y modificar la puntuación otorgada en
la Valoración de Antecedentes, en los términos antedichos,
otorgando 56 puntos y un puntaje total de 216 puntos en los
órdenes de mérito votados para el cargo de Juez/a de

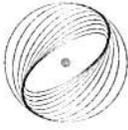
Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) Departamentos



Judiciales La Matanza - Merlo y Morón; 58 puntos en la Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 218 puntos en el orden de mérito votado para el cargo de Juez/a de Tribunal Criminal (Examen 26/10/2022) Departamento Judicial San Isidro y 62 puntos en la Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 222 puntos en el orden de mérito votado para el cargo de Juez/a de Tribunal Criminal (Examen 26/10/2022) Departamento Judicial San Martín.-----



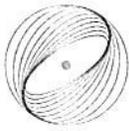
La Dra. VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI (DNI 29.801.866) postulante para el cargo de JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN examen escrito del 26/10/22), solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "La postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) solicita que en los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los Departamentos Judiciales La Matanza - La Plata - Lomas de Zamora - Merlo - San Isidro - San Martín - Moreno General Rodríguez - Quilmes, se revise la puntuación otorgada en las siguientes categorías: Trayectoria Profesional: solicita se le reconozca 1 año adicional y en consecuencia que se eleve su puntaje de 22 puntos a 24 puntos atento debe computarse desde el año 2010. Debemos destacar que de



los antecedentes declarados en el RIA de la postulante surge que desde el año 2010 hasta el año 2011 tiene un ascenso interino a un cargo letrado (Secretario de Ministerio Público de Primera Instancia) finalizando en esa fecha el ascenso interino. Asimismo desde el año 2013 asiste a un cargo letrado (Abogado Adscripto a la Suprema Corte de Justicia) hasta la fecha, computándose en consecuencia un total de 11 años en cargo letrado. De acuerdo al Anexo del REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PUBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA) en el ítem Trayectoria Profesional corresponde otorgar hasta un máximo total de cuarenta (40) puntos, dos (2) puntos por año completo de antigüedad, es decir 22 puntos por 11 años de antigüedad. Esta Sala entiende que debe rechazarse la impugnación solicitada.

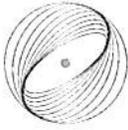
Formación Profesional y/o Académica: Solicita reconocimiento de puntaje por Cursos de Actualización. De acuerdo a lo manifestado por la postulante y las constancias aportadas en RIA surge que lo requerido por la misma es un doble reconocimiento de puntaje por considerar que aquellos cursos que fueron efectivamente computados como EXPOSITORA en el ítem OTROS ANTECEDENTES PROFESIONALES

Y/O DE COMPROMISO COMUNITARIO: c. Conferencias, jornadas,



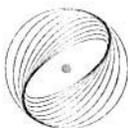
charlas, congresos y/o seminarios, sean a su vez valorados en su calidad de asistente en cursos de actualización c. FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA: e. Hasta un máximo de cuatro (4) puntos, otorgándose un (1) punto por cada programa de actualización o curso en temáticas de derechos humanos y/o géneros con una carga horaria de al menos ochenta (80) horas. En atención a lo normado por este Consejo de la Magistratura y lo resuelto en antecedentes similares, no corresponde hacer lugar a lo peticionado por este rubro. Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por la Dra. **SANTAMARIA GUGLIELMETTI, Victoria** y confirmar la puntuación otorgada en los órdenes de mérito provisorios votados para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) de los Departamentos Judiciales La Matanza - La Plata - Lomas de Zamora - Merlo - San Isidro - San Martín - Moreno General Rodríguez - Quilmes.-----

6.- EL Dr. **KLOBOVS PABLO EZEQUIEL** (DNI 35.983.919) postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN** (examen escrito del 26/10/22), solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que se revise la puntuación otorgada en la siguiente categoría:



"Diplomatura: El postulante solicita se considere otorgar 6 puntos por la Diplomatura "La teoría del delito aplicada a casos". De las constancias obrantes en su RIA surge que la misma fue debidamente acreditada por lo que podría reconocerse el puntaje solicitado adicionando 6 puntos en el rubro. Atento a que la diplomatura denunciada fue declarada en el rubro Programas de Actualización y cursos, y las horas de dicho título completaban las 80hs necesarias para el otorgamiento de 1 punto, de acuerdo a lo solicitado corresponde dejar en 0 puntos el rubro Programas de Actualización y cursos. En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que, corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por el Dr. Pablo Ezequiel Klobovs y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes otorgando 26 puntos y un puntaje total de 171 puntos en los órdenes de mérito para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal de los Departamentos Judiciales Merlo, Morón y San Isidro. Asimismo, corresponde adicionar 6 puntos, computando un total de 32 puntos por Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 177 en el orden de mérito para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial San Martín. -----

7.-Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones.-----



Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los
Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----



Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos los informes
presentados por la Sala Examinadora que interviene en el
concurso convocado para **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL**
DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN (examen escrito del
26/10/22), respecto de las impugnaciones al orden de mérito
provisorio presentados por los/as postulantes Dr. **MARIANO**
JAVIER YSNARDEZ (DNI 23.669.851), Dra. **KRAUSSE, VANESA**
SOLEDAD - (DNI 28.351.385), Dr. **TOMASSETTI, GABRIEL AGUSTIN**
(DNI 28.285.221), Dra. **CONDE, GABRIELA** (DNI 33.826.612),
Dra. **VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI** (DNI 29.801.866) y
Dr. **KLOBOVS PABLO EZEQUIEL** (DNI 35.983.919). -----

Artículo 2°: Efectuar, respecto a los/as postulantes Dr.
MARIANO JAVIER YSNARDEZ (DNI 23.669.851), Dra. **KRAUSSE,**
VANESA SOLEDAD (DNI 28.351.385), Dr. **TOMASSETTI, GABRIEL**
AGUSTIN (DNI 28.285.221), Dra. **CONDE, GABRIELA** (DNI
33.826.612), Dra. **VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI** (DNI
29.801.866) y Dr. **KLOBOVS PABLO EZEQUIEL** (DNI 35.983.919),
las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación
asignada, conforme a los informes de la Sala Examinadora



presentados, de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

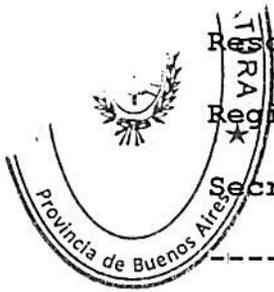
Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN** (examen escrito del 26/10/22) de acuerdo a la modificación realizada. -----

Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese.-----

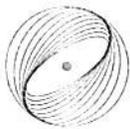
Resolución N° 3584.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----



RESOLUCIÓN REFERIDA A ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO EN PROCESO DE SELECCIÓN PARA JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL [EXAMEN 28-10-22]:Habiendo analizado el plenario el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en los procesos de selección convocados para JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES BAHÍA BLANCA CON ASIENTO EN TRES ARROYOS, JUNÍN, MERCEDES, NECOCHEA y TRENQUE LAUQUEN (REGIONES 4 y 6) [EXAMEN DEL 28-10-22], referido a las impugnaciones presentadas a los órdenes de mérito oportunamente dispuestos y notificados, el Consejo de la Magistratura con la unanimidad de las y los presentes, dicta la siguiente Resolución: -----

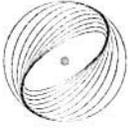


VISTA la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES (examen escrito del 28/10/22)**, obrantes en los actuados caratulados: **"MARIA EMILIA MALDONADO AZOFRA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO"** Expediente N° 5900-836/2023, y -----

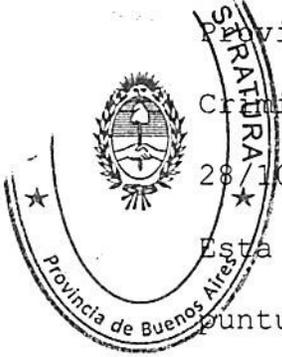
CONSIDERANDO: -----

1.- Que la **Dra. MARIA EMILIA MALDONADO AZOFRA (DNI 29.651.592)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES (examen escrito del 28/10/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "El postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 28/10/2022) solicita que en el orden de mérito provisorio confeccionado para el Departamento Judicial Mercedes, se revise la puntuación otorgada en la categoría Trayectoria Profesional y se le otorguen 16 puntos y no 12 puntos, atento a que al momento de la valoración de antecedentes contaba con una antigüedad de 8 años como Auxiliar letrada. -----

En atención a lo peticionado, habiéndose verificado que lo denunciado en la impugnación se encuentra declarado y



debidamente acreditado en el RIA, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Dra. María Emilia Maldonado Azofra y modificar la puntuación otorgada en el Orden de Mérito Provisorio para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Mercedes (Examen 28/10/2022). -----



Esta Sala Examinadora considera que debe modificarse la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes en los términos antedichos, otorgando 32.5 (treinta y dos puntos y cincuenta centésimos) y un puntaje total de 177.5 puntos en el Orden de Mérito provisorio del cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Mercedes (Examen 28/10/2022). -----

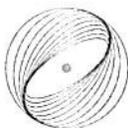
2- Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones.-----

3- Que se han excusado de participar en esta Resolución los Consejeros Dres. Camilo Eduardo Petitti y Santiago Eduardo Révora, quienes son reemplazados por sus respectivos Suplentes Dra. Patricia Cecilia Toscano y Dr. Gustavo Ariel Gamino. -----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

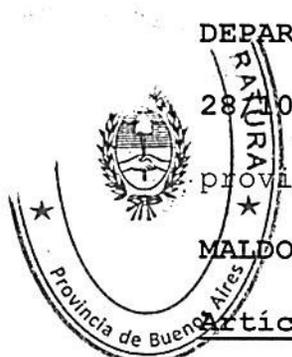
-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----



-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES** (examen escrito del 28/10/22), respecto de la impugnación al orden de mérito provisorio presentada por la postulante **Dra. MARIA EMILIA MALDONADO AZOFRA** (DNI 29.651.592).-----



Artículo 2°: Efectuar, respecto a la postulante **Dra. MARIA EMILIA MALDONADO AZOFRA** (DNI 29.651.592), la modificación en la puntuación asignada, conforme al informe de la Sala Examinadora presentado, de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES** (examen escrito del 28/10/22) de acuerdo a la modificación realizada. -----

Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese.-----

Resolución N° 3585.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

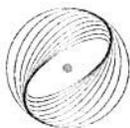


RESOLUCIÓN REFERIDA A ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO EN PROCESO
DE SELECCIÓN PARA JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS
EN LO PENAL [EXAMEN 29-11-22]:

Habiendo analizado el plenario el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en los procesos de selección convocados para JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL DE DEPARTAMENTOS JUDICIALES BAHÍA BLANCA, DOLORES, MAR DEL PLATA Y NECOCHEA [EXAMEN DEL 29-11-22], referido a las impugnaciones presentadas a los órdenes de mérito oportunamente dispuestos y notificados, el Consejo de la Magistratura con la unanimidad de las y los presentes, dicta las siguientes Resoluciones: -----

VISTAS las impugnaciones presentadas al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES (examen escrito del 29/11/22)**, obrantes en los actuados caratulados: "MARIO RAFAEL PÉREZ S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO" Expediente N° 5900-150/2024, "ROBERTO FALCONE S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO" Expediente N° 5900-147/2024; "LOPEZ WOITES, MARIA CELESTE S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO" Expediente N° 5900-172/2024. Y; -----

CONSIDERANDO: -----

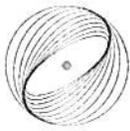


1.- Que el Dr. **MARIO RAFAEL PÉREZ** (DNI 27.228.572) postulante para el cargo de **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES** (examen escrito del

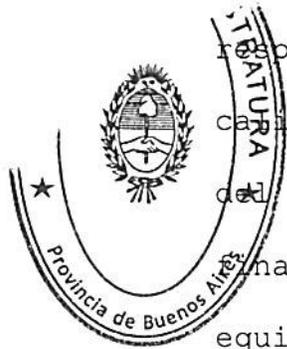
29/11/22) solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que:

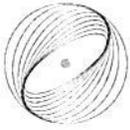
"El Dr. PEREZ, Mario Rafael postulante para el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal (Examen 29/11/2022) solicita que en el orden de mérito provisorio confeccionado para el Departamento Judicial Dolores en la Valoración de sus Antecedentes se revise la puntuación otorgada en la siguiente categoría: -----

Trayectoria Profesional: Solicita se le reconozca un año más de antigüedad en el ejercicio profesional, sumando un total de 20 años de trayectoria y por lo tanto 40 puntos, y no 38 como le fuera consignado. De la documentación aportada surge que el postulante cuenta con la antigüedad denunciada, por lo cual esta Sala entiende que corresponde modificar su puntaje. Asimismo cuestiona la puntuación asignada en la ENTREVISTA PERSONAL que fuera asignada en 65 puntos, la más baja de todos los entrevistados Esta Sala, habiendo analizado nuevamente la grabación de la entrevista personal llevada a cabo el día 25 de abril de 2023, advierte que no se ha deslizado error alguno en la



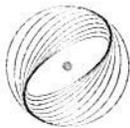
evaluación del desempeño del postulante durante la misma (evaluando la calidad de las respuestas brindadas, los criterios esgrimidos, las manifestaciones respecto a las temáticas consultadas y la solidez argumentativa de sus respuestas), por lo que corresponde ratificar la calificación otorgada. Es de destacar que el artículo 21 del Reglamento establece: Dicha entrevista tendrá por finalidad apreciar su idoneidad, solvencia técnica y moral, equilibrio, madurez, motivación para el cargo al que aspira, la forma en que se desarrollará eventualmente la función y los medios que propone para que dicho ejercicio sea eficiente, sentido común, coherencia, creatividad, independencia de criterio, imparcialidad, equidad, apego al trabajo, capacidad de liderazgo, vocación de servicio, compromiso con los intereses de la comunidad, el respeto por las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos. Durante ese acto el entrevistado deberá responder a las preguntas que a tal efecto formulen los miembros del Consejo. De todo lo expuesto se dejará constancia en acta. A la entrevista se le asignará una calificación de entre cero (0) y cien (100) puntos, siendo cuarenta (40) puntos la calificación mínima requerida para considerar la entrevista aprobada. A los efectos de realizar esta entrevista, los miembros del Consejo podrán constituirse en





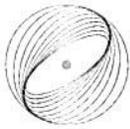
Salas, en cuya integración se respetará la representación de los Estamentos que lo componen. Las entrevistas personales deberán ser grabadas o video filmadas... ." En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar parcialmente a la impugnación presentada por el Dr. PEREZ, Mario Rafael, y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes, computando un total de 56,5 puntos y un puntaje total de 199,5 en el Orden de Mérito del cargo de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores." -----

2.- Que el **Dr. ROBERTO FALCONE (DNI 30.506.397)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES (examen escrito del 29/11/22)** solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "El Dr. Falcone Roberto postulante para el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal (Examen 29/11/2022) solicita que en los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los Departamentos Judiciales Dolores y Mar del Plata en la Valoración de sus Antecedentes se revise la puntuación otorgada en las siguientes categorías: - Trayectoria profesional: Solicita



se le reconozca la misma puntuación en ambos Departamentos Judiciales, es decir se le reconozcan dos puntos más en el Departamento Judicial Mar del Plata. - Cargos ejecutivos en Institutos y/o Instituciones: Reclama reconocimiento de puntaje por haber sido Director Provincial en tres áreas del entonces Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia vinculadas al fuero penal, en el período comprendido entre los años 2010 a 2015 (documentación incorporada en el RIA nuevo). De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, no corresponde reconocer puntaje cuando la carga del antecedente fue imprecisa y/o incompleta y el/la postulante pretende subsanarlo en la impugnación (conf. art. 23 Reglamento aplicable para el RIA y PODA sentado en Res. 3481, entre otras). En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar parcialmente a la impugnación presentada por el Dr. Falcone y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes computando un total de 63 puntos y un puntaje total de 218 en el Orden de Mérito del cargo de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mar del Plata. Por lo expuesto, **no corresponde hacer lugar a la impugnación efectuada al orden**

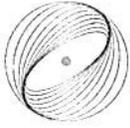




de mérito para el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Dolores". -----

3.- Que la Dra. LOPEZ WOITES, MARIA CELESTE (DNI 31.298.525) postulante para el cargo de JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES (examen escrito del 29/11/22) solicita a la Sala

Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "La Dra. LOPEZ WOITES, Maria Celeste postulante para el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal (Examen 29/11/2022) solicita que en el orden de mérito provisorio confeccionado para el Departamento Judicial Dolores en la Valoración de sus Antecedentes se revise la puntuación otorgada en la siguiente categoría:- Trayectoria Profesional: Solicita se le reconozca un año más de antigüedad en el cargo de Auxiliar Letrada de la Cámara Penal de Dolores, sumando un total de 11 años y por lo tanto 22 puntos, y no 20 como le fuera consignado. De la documentación aportada en el RIA surge que la postulante ostenta dicho cargo con una antigüedad de 10 años, un ascenso interino en el 2012 sólo por 3 meses comenzando a computarse su antigüedad a partir del año 2013 , por lo cual esta Sala entiende que no corresponde modificar su puntaje. - Antecedentes



Académicos: Solicita se le reconozca un punto más, sumando un total de 2.25 puntos por la coautoría del libro "Juicio por Jurados II", la autoría del artículo "La Figura Del Encubrimiento Por Favorecimiento Personal" en la revista Thomas Reuters y la coautoría del libro "Código Procesal Penal". Al encontrarse los dos primeros debidamente acreditados en el RIA se le dio un puntaje de 1,25 puntos.

En relación al último de los mencionados, habiéndose verificado que lo denunciado en la impugnación no se encuentra declarado y debidamente acreditado en el RIA, de acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, no corresponde reconocer puntaje cuando la carga del antecedente fue imprecisa y/o incompleta y el/la postulante pretende subsanarlo en la impugnación (conf. art. 23 Reglamento aplicable para el RIA y PODA sentado en Res. 3481, entre otras) por lo cual esta Sala entiende que no corresponde modificar su puntaje en este Item. - Formación Profesional y/o Académica: Escuela Judicial: Solicita se le asigne 0,50 puntos por haber obtenido un promedio general de 9.30. De la documentación aportada por la postulante como la obtenida por la Escuela Judicial surge que la postulante ostenta el promedio general de 9.30 por lo cual esta Sala entiende que debe reconocerse el puntaje solicitado en este item. Cursos de